

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

1231 *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un colector solar plano, marca Solahart, modelo L, fabricado por Solahart Industries PTY. LTD.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Saclima, S.L. con domicilio social en Polígono Industrial «Es Mollons», C/ Torners, 21, 46970 Alaquás (Valencia), para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Solahart Industries PTY. LTD, en su instalación industrial ubicada en Perth (Australia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-7904, y con fecha de caducidad el día 29 de diciembre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 29 de diciembre de 2007.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Solahart.
Modelo: L.

Características:

Material absorbente: Aleación de aluminio templado H34 y cobre.
Tratamiento superficial: Capa pulverizada de poliéster negro, Cr negro.
Superficie útil: 1,8 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1232 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca CNH, modelo R 11 tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca New Holland, modelos TK 90 MA, versión Cadenas metálicas y cinco más que se citan.*

A solicitud de la empresa «CNH Maquinaria Spain, S.A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio

de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección.

Marca: CNH.

Modelo: R 11.

Tipo: Bastidor dos postes adelantado.

Válida para el tractor: Marca: New Holland.

N.º de homologación: 4767. Modelo: TK 80 A. Clase: Cadenas metálicas.

N.º de homologación: 4768. Modelo: TK 85. Clase: Cadenas metálicas.

N.º de homologación: 4769. Modelo: TK 90 A. Clase: Cadenas metálicas.

N.º de homologación: 4770. Modelo: TK 100 A. Clase: Cadenas metálicas.

N.º de homologación: 5266. Modelo: TK 80 MA. Clase: Cadenas metálicas.

N.º de homologación: 5267. Modelo: TK 90 MA. Clase: Cadenas metálicas.

2. El n.º de homologación asignado a la estructura es EP7/0306.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código 8 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, por la Estación de Bolonia (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 10 de diciembre de 2004.—El Director General, Ángel Luis Álvarez Fernández.

1233 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca "NEW HOLLAND", modelos TK 80 MA y TK 90 MA.*

Solicitada por CNH Maquinaria Spain, S. A. la homologación de los tractores marca: New Holland que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca New Holland, el modelo TK 80 MA con el TK 80 A y el modelo TK 90 MA con el TK 90 A, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

Primero.—1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca New Holland modelo: TK 80 MA, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el Anexo I.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 69 (sesenta y nueve) CV.

Segundo.—1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca New Holland modelo: TK 90 MA, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el Anexo I I.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 84 (ochenta y cuatro) CV.

Todos los tractores mencionados quedan clasificados en el subgrupo 6.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—El Director general, Ángel Luis Álvarez Fernández.

ANEXO I

Marca: New Holland.

Modelo: TK 80 MA.

Tipo: Cadenas.

Fabricante: CNH Italia SpA.

Motor:

Denominación: IVECO, mod. 8045.05R.

Combustible empleado: Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones Atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	64,3	2381	1000	185	21	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69	2381	538	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

A) Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	65,1	2500	1050	190	21	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69	2500	1050	-	15,5	760

B) Prueba de potencia sostenida a -540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	62,5	2199	540	180	21	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69	2199	540	-	15,5	760

C) Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	63,7	2500	614	192	21	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69	2500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1000 r/min, siendo este último régimen considerado como principal por el fabricante.

ANEXO II

Marca: New Holland.
Modelo: TK 90 MA.
Tipo: Cadenas.
Fabricante: CNH Italia SpA.
Motor:

Denominación: IVECO, mod. 8045.25.
Combustible empleado: Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones Atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	78	2381	1000	188	19	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	84	2381	1000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

A) Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	76,9	2500	1050	194	19	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	82,4	2500	1050	-	15,5	760

B) Prueba de potencia sostenida a -540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	76,2	2199	540	184	19	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	81,6	2199	540	-	15,5	760

C) Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	77,4	2500	614	193	19	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	82,9	2500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1000 r/min, siendo este último régimen considerado como principal por el fabricante.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1234

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2005, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan ayudas a la investigación sociológica para el año 2005.

Entre las funciones atribuidas al Centro de Investigaciones Sociológicas figura la realización de estudios que contribuyan al análisis científico de la sociedad española, así como la promoción y fomento de la investigación en ciencias sociales mediante la convocatoria de ayudas en las materias propias de su competencia.

Para el mejor cumplimiento de dichos objetivos, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Presidencia de 12 de diciembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el CIS de «Ayudas a la Investigación Sociológica», y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, se convocan ayudas a la investigación sociológica, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Número de ayudas.*—Se convocan, mediante concurso en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 25.102.462-M.481, tres ayudas a la investigación sociológica para el ejercicio 2005, con una dotación de 15.000 euros cada una.

Segunda. *Requisitos de los solicitantes.*—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea (residentes en España en el momento de la solicitud de la ayuda), que se encuentren en posesión del título de licenciado universitario en alguna disciplina o área de las ciencias sociales.

Tercera. *Objeto de las ayudas.*—Las ayudas se adjudicarán a proyectos originales de investigación social aplicada sobre las transformaciones sociales y políticas en el siglo XXI.

Cuarta. *Formalización de solicitudes.*—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, tercera planta, 28014-Madrid) o ser remitidas en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín».